



RESOLUCION No. 0163-AD-83

Lima, 08 de Marzo de 1983

Visto el expediente de registro N° 310 iniciado por don Wilmer Carrera Mendoza, sobre pago del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de Beneficios Sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por pertenecer al régimen laboral de la Ley 8439;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y de más normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera, para que abone a favor de don Wilmer CARRERA MENDOZA, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de TRES CIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA SOLES ORO (S/. 303,240), por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 21 de Febrero de 1983, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Don Wilmer CARRERA MENDOZA queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración, en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Asignación 01.43 de la Actividad 001.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Regístrese y comuníquese.



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte





Res. No 0163-AD-83

RECIBIDO

185. 7/3/83

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

ASUNTO: Adelanto indemnizatorio señor WILMER CARRERA M.
Ley 8439

INFORME N° 081-OAJ-83

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El señor Wilmer Carrera Mendoza, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio para cancelar un traspaso de terreno y poder construir.

Dicho trabajador pertenece al régimen de la Ley 8439 y para el indicado efecto adjunta al respectivo expediente administrativo un documento privado de traspaso, así como el presupuesto que demandará la mejora a realizar.

La Unidad de Personal, encargada de proyectar la liquidación respectiva informa que el recurrente tiene a la fecha de indemnización 04 años, 01 mes y 20 días de servicios prestados al Estado, y acumula la cantidad de S/. 303,240.00 como adelanto solicitado.

- 2.- Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con la Ley 11365 y demás normas conexas.

Lima, 7 de marzo de 1983

Atentamente,

OAJ/83
MZP/emy
Exp. 310



Dr. MARIO ZULUETA BARRRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 034-OCA-83

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 065-UP-83
Asunto : Proy. de Res. Jef. sobre adelanto indemnizatorio a cuenta de beneficios sociales Sr. Wilmer Carrera Mendoza.
Fecha : Lima, 03 de Marzo de 1983.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución, por medio del cual se autoriza el abono a favor de don Wilmer Carrera Mendoza, Trabajador de Servicios I, de la OCIE, la cantidad de S/. 303,240, por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, calculados al 21.2.83.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad por lo establecido por la Ley 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,

JBN/ls.

Inc: Inf. 065-UP-83
: Proy. de Res.
: Expd. 310.

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME N° 065-UP-83

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : May. GRP GUSTAVO CARRION ZAVALA
Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural sobre -
Adelanto Indemnizatorio a cuenta de Beneficios
Sociales Sr. Wilmer CARRERA MENDOZA.

REFERENCIA : Expediente N° 310

FECHA : Lima, 24 de Febrero de 1983

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural con su respectiva liquidación, por el que se le concede al trabajador Wilmer CARRERA MENDOZA, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, el pago del 50% por concepto de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales, la cantidad de S/. 303,240 calculados al 21 de Febrero de 1983.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad de Personal considera procedente conceder lo solicitado por el indicado servidor, por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo Proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:
-Doc.de la Ref.
UP/GCZ.
IÑA.
dqp.


GUSTAVO CARRION ZAVALA
May GRP - Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte



R-163-AD-83

ADELANTO INDEMNIZATORIO
Sr. WILMER CARRERA MENDOZA
Régimen Laboral - Ley 8439

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	WILMER CARRERA MENDOZA
CARGO	:	Trabajador de Servicios I
DEPENDENCIA	:	Unidad de Mantenimiento - OCIE
FECHA DE INGRESO	:	01 de Enero de 1979
FECHA INDEMNIZATORIA	:	21 de Febrero de 1983
TIEMPO DE SERVICIOS	:	04 años, 01 mes, 20 días
MOTIVO	:	Adelanto Indemnizatorio
REMUNERACIONES	:	Jornal S/. 2,000
		Remun.Trans.Pensionab. " 2,901
		Gratificación " 153
		<hr/>
		S/. 5,054
		<hr/>

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 01.01.75 al 21.2.83 son:
 4 años, 01 mes, 20 días
 S/. 5,054 x 30 = S/. 151,620
 4 años x S/. 151,620 = S/. 606,480

50% Adelanto Indemnizatorio S/. 303,240

Menos:

2% Impuesto a las Remunerac. " 6,065

LIQUIDO A RECIBIR: S/. 297,175

SALDO ACTUAL : S/. 303,240

UP/GCZ.
IÑA.
dqp.

GUSTAVO CARRERA ZAVALA
M. GRP - Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte